

## 03.1

### De las quejas remitidas a otras instituciones similares

Durante el año 2014, se han remitido 435 quejas a otros Comisionados, de las cuales, 428 han sido remitidas a la Institución del Defensor del Pueblo Estatal, 6 a las Defensorías Autonómicas y una al Proveedor de Justicia de Portugal.

#### 03.1.1

##### Empleo Público, Trabajo y Seguridad Social

En el **Área de Empleo Público, Trabajo y Seguridad Social** se han trasladado un total de 133 quejas al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales. Entre éstas cabe destacar la **queja 14/359** en la que se alegaba presunta inconstitucionalidad de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014; la **queja 14/567** relativa a denegación de jubilación voluntaria anticipada de clases pasivas de un docente, al no haber sido dado de alta en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios (Clases Pasivas y MUFACE) y la **queja 14/4770**, en la que una funcionaria de una Oficina del Servicio de Empleo Público Estatal denunciaba situación de acoso laboral.

En **materia de Trabajo y Seguridad Social** destacamos la **queja 14/294**, en la que el interesado denunciaba el retraso existente en la resolución de los expedientes de solicitud de prestaciones al Fondo de Garantía Salarial. La **queja 14/837**, en la que la persona interesada, desempleada, manifestaba su desacuerdo con la sanción que le había sido interpuesta por el INEM, por haber salido al extranjero sin autorización y la **queja 14/885** en la que el interesado exponía su disconformidad con el embargo de su pensión en concepto de devolución por percepción de cantidades indebidas percibidas.

#### 03.1.2

##### Urbanismo, Obras Públicas y Transportes

En **Urbanismo, Obras Públicas y Transportes** se han remitido a la Oficina del Defensor del Pueblo Estatal 43 quejas, fundamentalmente por no tener competencias sobre las cuestiones que planteaban.

Entre éstas, cabe destacar la **queja 14/2809**, de la que se ha dado cuenta en la parte correspondiente de este Informe Anual.

En la **queja 14/4836**, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena (Jaén) nos exponía que el Arroyo de la Yedra discurre entre dos partes del municipio y que, con anterioridad a la construcción de la autovía, no generaba problemas en la parte que transcurre por el casco urbano. Sin embargo, desde que se construyó dicha autovía, los torrentes eran cada vez mayores, por lo que el cauce tenía más profundidad y estaba provocando deslizamientos y corrimientos de tierra a más de 50 metros del mismo. Concretamente afectaba a los barrios aledaños al cauce con movimientos en casas, vías públicas, saneamientos y, en especial, originaba daños al Balneario de la localidad con perjuicios a su piscina y edificios que podían poner en peligro los puestos de trabajo que ofrecía en el municipio. Tras mantener una reunión con el Alcalde-Presidente, otros representantes del Ayuntamiento y vecinos del municipio, asumimos el compromiso de trasladar a la Defensora del Pueblo de las Cortes Generales este asunto.

Destacamos en este apartado la **queja 14/4132** que remitimos al Proveedor de Justicia de Portugal pues no corresponde a esta Institución valorar las decisiones que pudiera adoptar un Gobierno soberano dentro de su ámbito competencial y aun más cuando, como en este caso, ejerce sus funciones en un ámbito territorial ajeno al nuestro. No obstante, trasladamos que se estaba produciendo una cierta preocupación por parte de la ciudadanía y entidades españolas, singularmente empresas transportistas y de alquiler de vehículos, por lo que calificaban como complicado sistema de pago de los peajes en algunas de las autopistas de esa Nación, lo que generaba inquietud, retrasos y reclamaciones de multas de elevada cuantía, que entendían no se produciría con otro sistema de pago menos complejo. Planteaban, asimismo, las consecuencias que todo ello podía tener en el turismo, el transporte, intercambios comerciales, etc. Asimismo, se originaba una grave discriminación para aquellos conductores que no disponían de tarjeta de crédito o teléfono móvil, ya que no se contemplaba la posibilidad de pagos en efectivo.

### 03.1.3 Cultura y Deportes

En el **Área de Cultura y Deporte** un solo expediente, la **queja 14/1202**, ha sido trasladado al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales por ser ésta la Institución competente para abordar el análisis de la cuestión planteada, ya que el interesado en su condición de discapacitado a tenor de la deficiencia visual que padece, discrepaba de la prohibición que la Federación Española de Ciclismo para autorizar la competición de la modalidad BTT-Tándem.

### 03.1.4 Educación

En materia de **Educación no Universitaria**, un total de 15 expedientes de quejas se han remitido al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales habida cuenta que las pretensiones que se deducían de los mismos se referían a actuaciones de la Administración General del Estado y, por consiguiente, fuera del ámbito de competencias que atribuye a esta Institución su Ley reguladora.

Como viene aconteciendo en ejercicios anteriores, la mayoría de los asuntos planteados en este ámbito se centra en los procedimientos de solicitud, reconocimiento y otorgamiento becas y ayudas al estudio convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (**queja 14/74, queja 14/446, queja 14/1613, queja 14/3458, y queja 14/3695**).

A pesar de las distintas peculiaridades que acontecen en cada caso, la mayoría de las reclamaciones se refieren, por un lado, a disconformidad con los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias de las ayudas al estudio, especialmente aquellos relativos a ingresos económicos de la unidad familiar y al rendimiento académico del solicitante, y también a la demora en el abono de las cantidades reconocidas al solicitante.

También se ha remitido a la Defensoría del Pueblo del Estado, en materia de educación no universitaria, la nueva organización de las clases religión católica tras la entrada en vigor de las normas recogidas en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Un nuevo sistema que, a juicio de una parte del profesorado que imparte esta disciplina, implicará una disminución de la calidad de la enseñanza, conllevará el despido de un importante número de profesores, y representará un incumplimiento de los Acuerdos con la Santa Sede (**queja 14/5758**).